



SOLICITUD DE CAMBIO VOLUNTARIO DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

Datos del / la solicitante: ler Apellido 2° Apellido **Nombre** NIF Puesto de trabajo que desempeña Centro de trabajo SOLICITO que a partir de la próxima nómina me sea retenido el % del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. La siguiente solicitud, de carácter voluntario, supone la aplicación del supuesto regulado en el artículo 88.5 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, para la modificación del porcentaje de retención del I.R.P.F. que resulta aplicable legalmente, de forma anual, a los rendimientos de trabajo, según la situación personal y familiar comunicada por el interesado. Se excluyen, por tanto, las modificaciones del tipo que pudieran corresponder por la variación de dichas circunstancias personales y familiares, que serán aplicadas en todo caso, previa comunicación del interesado, mediante el Modelo 145 que la Agencia Tributaria tiene habilitado, en las condiciones y con los efectos legalmente establecidos. Condiciones de aplicación del cambio solicitado: La solicitud de cambio será de aplicación, exclusivamente para tipos de retención SUPERIORES a los que resulten de aplicación al inicio del año. El nuevo tipo de retención se aplicará como mínimo hasta el final del año, y en tanto no se renuncie por escrito al citado porcentaje o no se solicite un tipo de retención superior, durante los ejercicios sucesivos, salvo que se produzca variación en las circunstancias que determine un tipo superior. El cambio surtirá efectos a partir de la comunicación siempre y cuando ésta se formule, al menos con cinco días de antelación a la confección de la correspondiente nómina. El nuevo porcentaje no será de aplicación si en el año que corresponda se produjeran variaciones en la cuantía de las retribuciones o de los gastos deducibles, en cuyo caso será aplicable el tipo de retención que resulte legalmente, si éste fuera superior. En Cáceres, a ____ de ____ de 20